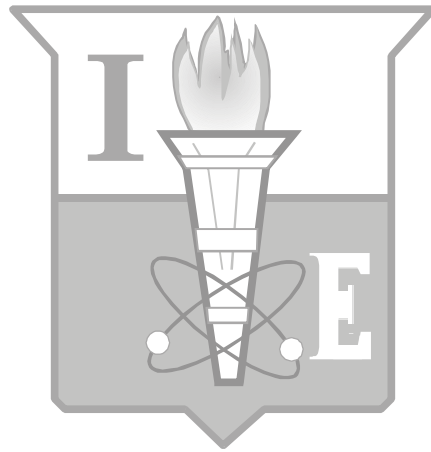


INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO ESTRADA  
MARSELLA - RISARALDA



# Manual de Convivencia

Acuerdo 006 del 6 Noviembre de 1996

# CONTENIDO *Contenido*

	PAG.
NOTAS HISTÓRICAS	7
ACONTECIMIENTOS Y DATOS IMPORTANTES	11
IDENTIFICACIÓN Y EMBLEMAS DE LA INSTITUCIÓN	12
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	16
PRINCIPIOS RECTORES QUE RIGEN LA INSTITUCIÓN	19
DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENES	21
DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENES	23
DE LOS ALUMNOS	26
DERECHOS DE LOS ALUMNOS	35
DEBERES DE LOS ALUMNOS	38
ESTÍMULOS	43
RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA ALUMNOS	44
ASPECTO ACADÉMICO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	57
EL PERSONERO ESTUDIANTIL, E INSTANCIAS DE APOYO DISCIPLINARIO	61
NOTAS Y CUADROS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE	68

## NOTAS HISTÓRICAS

El Instituto Estrada, como centro pionero de Marsella en educación oficial básica y media, tuvo su nacimiento el 11 de febrero de 1945 con el nombre que hoy ostenta, fecha en la cual inició labores con 53 alumnos entre los que estaban incluidos estudiantes del curso preparatorio de la Escuela Pública de Varones y los que aspiraban a Primero de Bachillerato. Esta “jugada política”, ideada por Don Jesús Ma. Peláez, tenía como fin demostrar a la Gobernación y a la Secretaría de Educación de Caldas que la necesidad de crear una Institución de Educación Básica Secundaria era prioritaria, ya que no era posible dar continuidad a los alumnos egresados de primaria, por la desaparición del viejo colegio San Luis Gonzaga en el año de 1930, después de corta vida de existencia, el cual fuera fundado y regentado como ente parroquial por el padre Jesús María Estrada.

La idea de reabrir el colegio surge en 1944 en la mente del Padre Carlos Giraldo Vélez, cooperador de la Parroquia cuando ya el párroco era el Monseñor Jesús María Estrada. Esta idea encuentra eco y respaldo en personas importantes de aquella época, quienes trabajan mancomunadamente en pro del colegio. Destacan los nombres de Jesús María Peláez E, Jesús María Giraldo, Ana Delia Álvarez R, Celia Bedoya L, y Esther Hincapié de Uribe, con don Eduardo Posada A, notario de entonces, quien prestaba su oficina para las reuniones.

Las instalaciones del colegio se adecuan en la edificación de la antigua trilladora “La Merced”, en el sitio que hoy ocupa la moderna edificación. Como anécdota puede contarse que los primeros alumnos debían aportar su pupitre y que el primer auxilio municipal para su funcionamiento fue de \$500.

De 1945 a 1948, el Colegio, que debe su nombre a Monseñor Jesús María Estrada, actúa como institución parroquial y a partir de 1949 se inicia su departamentalización (Antiguo Caldas), creándose el grado segundo de Bachillerato.

En el año de 1951 el curso preparatorio regresa a su antigua sede, quedando el colegio como tal, con 37 alumnos propios y, a medida que transcurre cada año lectivo, se van conformando los grados superiores, permaneciendo con aprobación oficial hasta el grado Cuarto de bachillerato (hoy grado noveno) hasta el año de 1966, año en el que se permite continuar con el ciclo de educación media (5º. y 6º, hoy décimo y undécimo).

Para entonces la población estudiantil ya ascendía a unos 250 alumnos que poblaban una moderna edificación que reemplazó a la antigua trilladora en 1965. Los alumnos de la época contribuyeron con su construcción.

En 1967 se inicia la educación mixta, cuando se albergan en el colegio las alumnas egresadas del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, orientado por la comunidad de Betlehemitas. Estas nuevas alumnas del colegio concluían el grado cuarto (hoy noveno) en el desaparecido colegio femenino, cuya sede es hoy La Casa de la Cultura.

La primera promoción de Bachilleres se gradúa en noviembre de 1968 con su modalidad de Bachillerato Clásico.

La historia oficial de la aprobación de estudios se remonta a 1949 cuando es reconocida oficialmente la Institución por la Secretaría de Educación de Caldas. En 1949 se reconoce provisionalmente la ejecución de planes de estudio hasta grado segundo.

En 1959, por resolución número 5591 del Ministerio de Educación Nacional se aprueban los primeros tres años de bachillerato y en 1962, mediante resolución 5208, se reconoce oficialmente el ciclo Básico y, por resolución 2388 de agosto 27 de 1968, se aprueba el ciclo completo. Todo este proceso

es liderado por su rector, Tomás Issa Álvarez, quien se desempeñaba como tal desde el año de 1951 y permaneció en el cargo hasta 1978, año de su retiro voluntario.

La modalidad comercial aparece en 1989 por iniciativa del rector de entonces Orlando Giraldo García, y prevalece con esa tendencia hasta el momento actual. Esta modalidad es aprobada por Resolución 412 de noviembre 29 de 1994 y con licencia de funcionamiento 262 de 2002.

El colegio ha respondido a las necesidades educativas de la municipalidad y es así como crea su Bachillerato Nocturno, fundado en febrero 17 de 1975 y aprobado por Decreto 4054 del mismo año. Hoy cuenta con 130 alumnos. Igualmente ha servido de sede a programas adelantados por instituciones de educación superior o universitaria como la Universidad del Quindío y Universidad Cooperativa de Colombia.

Con la implementación del “Nuevo Sistema Escolar”, creado por el gobierno nacional en el año 2002, se fusionan al Instituto Estrada los Centros docentes de preescolar y básica primaria Juan José Rondón y Mariscal Sucre (Resolución No. 2625 de 2002), conformándose una Institución educativa que conserva su nombre tradicional y garantizará, en el futuro, el ingreso y la permanencia del educando desde el grado de transición o preescolar hasta el último grado de educación media, ofreciendo así todos los ciclos de educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, unidad educativa con una sola administración que inicia su vida institucional regentada por el profesional Diego Franco Valencia.

En el año 2005 se consolida el “Plan de Articulación de la Media”, implementándose la especialidad del Bachillerato Técnico en Operación de Programas Turísticos. Corresponde a la propuesta de innovación educativa de la Secretaría de Educación Departamental basada en la Educación Dual (preparación del bachiller para el trabajo).

La primera promoción de Bachilleres Técnicos en Operación de Programas Turísticos egresa al finalizar el año lectivo 2006.

El proceso de articulación está orientado por el SENA con desarrollos curriculares bajo su supervisión y se pretende, en el futuro, que el egresado pueda profesionalizarse en dicha rama con Certificado de Aptitud Profesional (C.A.P.) Avalado por el SENA o con la posibilidad de adquisición de un título técnico o tecnológico en dicha especialidad.

Comienza, a partir del año 2003, una nueva etapa en la historia del Instituto Estrada, hoy conformado por una comunidad educativa que alberga más de 2.400 estudiantes, 690 de ellos poblando las instalaciones del histórico colegio que han construido con empeño y tesón varias generaciones de Marselleses.

## RECTORES A TRAVÉS DE LA HISTORIA

De 1945 a 1950.	Colegio Parroquial:
1.945:	Horacio Castaño R. (Encargado)
1.946 - 1947:	Juan José Ortiz.
1948:	Pedro Ramírez A.

De 1949 al actual. Colegio reconocido oficialmente como del orden departamental (Caldas y Risaralda).

De 1949 a 1950:	Sr. Martín Londoño U.
De 1951 a 1978:	Sr. Tomás Issa Álvarez.

De 1978 a 1979: Lic. Mario Silvestre Gutiérrez.  
De 1979 a 1981: Lic. Argemiro Osorio.  
De 1981 a 1982: Lic. Martín Alonso Sánchez.  
De 1982 a 1984: Presbítero. Gustavo Valencia Franco.  
De 1985 a 1990: Mgr. Orlando Giraldo García.  
De 1991 a 1995: Lic. Luz Mary Alzate T.  
En 1995: Esp. Elvia Grisales de O. (Encargada).  
De 1996 hasta la fecha: Esp. y Profesional U. Diego Franco Valencia.

## **ACONTECIMIENTOS Y DATOS IMPORTANTES**

### **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

**FECHA DE CREACIÓN:**  
1 de Febrero de 1967.

**MUNICIPIO DE MARSELLA**  
Año de fundación: 1860

#### **FUNDADORES**

Pedro Pineda y María Gregoria Muñoz  
José Bedoya y Estanislada Obando  
Pedro Castaño  
Luis Betancur  
Felipe Otálvaro  
Félix y Ana María Toro  
Nepomuceno Correa  
Enrique Muñoz  
Pedro González

Primer nombre de la población:  
VILLA RICA: 1860 hasta 1864  
Segundo nombre dado a la población:  
VILLA RICA DE SEGOVIA.  
De 1864 a 1905

Nombre propuesto a los pobladores del lugar por el general Tomás Cipriano de Mosquera quién pasó por este sitio en 1864 con destino hacia el Cauca. Nombre reconocido por Ordenanza número 83 de julio 18 de 1904.

Nombre definitivo:  
MARSELLA, De 1905 en adelante denominado así y creado como municipio, junto con el departamento de Caldas por la Ley 17 de 1905 del 11 de abril.  
Primer alcalde del municipio:  
MANUEL MARÍA ANGEL.  
Efemérides aniversaria del municipio:  
18 de julio.

### **FECHAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO ESTRADA**

Fundación: 11 de febrero de 1945  
Efemérides aniversaria: 16 de octubre. Fecha que conmemora la ordenación sacerdotal de Monseñor Jesús María Estrada. Coincidiendo con esta fecha, la Institución Educativa programa eventos de tipo

cultural, deportivo y de integración en los que se muestran los valores más representativos de sus estudiantes, no solo a la Comunidad Educativa sino también a la ciudadanía local.

## **IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

### **MARCO LEGAL**

NIT: 891412146-8

Código ICFES: 013789 Jornada Diurna  
044685 Jornada Nocturna

Código DANE: 166440000067

Reconocida por Resolución No. 2625 de Diciembre 13 de 2002.

Inscripción Secretaría de Educación y Paz y Salvo estadístico No. 12414 de 31-08-94.

Patente de Sanidad No. 267 del 14-06-95

Adopción Proyecto Educativo Institucional P.E.I. Acuerdo No. 007 de nov. 06 de 1996.  
Inscripción del P.E.I. ante la Secretaría de Educación Departamental 06 de Febrero de 1997. Código de registro MA-24-01.

## **EMBLEMAS INSTITUCIONALES**

### **BANDERA**

Simbología:

El blanco significa la pureza y el verde, la esperanza.

### **EL ESCUDO:**

Simbología:

Sobre el fondo que corresponde a la bandera de la Institución, se estampa una tea o antorcha que tradicionalmente significa la luz que ilumina el sendero y el futuro y en la base de ella se representa el átomo, símbolo de la vida, la ciencia y la tecnología.

## **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

### **VISIÓN**

El Instituto Estrada se constituirá en la principal Institución Educativa del municipio y de la región impartiendo una educación de la más alta calidad, conforme lo exijan los fines y objetivos del sistema educativo Colombiano. De esta manera se aspira a ser la opción preferida por la comunidad para adquirir su formación formal (Niveles preescolar básico y media) y no formal.

Será una institución y elemento importante para constituir en el municipio de Marsella y su comunidad un sistema educativo continuo, integral y permanente, con base en fundamentos axiológicos,

científicos y tecnológicos que, a través de procesos interdisciplinarios integrados a la sociedad, conduzcan a la formación de ciudadanos con capacidades intelectuales, físicas, morales, éticas, profesionales y sociales que contribuyen al desarrollo de una sociedad justa, en procura de alcanzar niveles de progreso continuo, acordes con la realidad. De ésta manera se habilitará al ser humano para interactuar con el medio y ejercer un trabajo digno que le dé trascendencia como persona y como colectividad.

## **MISIÓN**

El Instituto Estrada es una institución educativa de carácter oficial que imparte una educación básica, fundamentada en los objetivos propuestos por la Ley General de Educación y en donde se desarrollan las áreas obligatorias y fundamentales fijadas por el Estado y se propician los espacios para la adopción de áreas o asignaturas opcionales u optativas y el desarrollo de proyectos pedagógicos que prepondan la formación integral del alumno.

La educación media tendrá orientación comercial y tenderá hacia el desarrollo de la ciencia y la tecnología con el fin de preparar al educando para la educación superior o para el desarrollo de la persona en el campo empresarial o formándola con capacidad para desarrollar y administrar recursos humanos y materiales creando fuentes de trabajo y siendo autosuficientes para gestionar, administrar y coordinar microempresas que fomenten el desarrollo económico del municipio y de la región.

Para cumplir la misión institucional se consolidan los siguientes propósitos:

- Garantizar el derecho a la educación en las diferentes etapas de la vida del ser humano.
- Convertir la educación local en un proceso liberador, crítico y transformador de la sociedad.
- Asegurar la educación básica y media con calidad permanente y absoluta equidad.
- Desarrollar y fomentar los aspectos axiológicos del ser humano para dignificarlo como persona y edificarlo como ser social, fundamentando el respeto a la vida y a los derechos humanos y fundamentales consagrado en la Constitución Nacional, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, tolerancia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la libertad.
- Hacer de la educación el eje del desarrollo humano, político, social, económico y cultural del municipio y la región.
- Dar cobertura en la práctica pedagógica a todas las formas de conocimiento tradicional y moderno, comprometiendo en ella los adelantos culturales o del desarrollo del conocimiento, científicos y tecnológicos como fundamentando la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. Para ello se desarrollará la capacidad crítica, reflexiva y analítica, que fortalezca el avance científico y tecnológico del municipio y de la región, con lo cual se procurará elevar el nivel de vida de la persona, la familia y la sociedad alcanzando el progreso social y económico de los marseleses y, por extensión, de los colombianos.
- Proporcionar los espacios institucionales posibles para impulsar el desarrollo de la educación formal, no formal y de las demás modalidades de atención educativa.

- Comprometer a los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de la sociedad en general en la planeación, participación, seguimiento, evaluación, control y acompañamiento de los propósitos educativos establecidos.
- Adquirir una conciencia personal y comunitaria para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, racionalizar el uso de los recursos naturales y culturizar en la prevención de desastres.

Todo ello dentro de una educación ambiental y una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural del municipio, la región y consecuentemente, de la nación.

### **OBJETIVO:**

El objetivo principal del Proyecto Educativo Institucional del Instituto Estrada de Marsella es la creación de un ambiente propicio para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral del alumno y de los demás miembros que conforman la comunidad educativa.

### **FINES Y OBJETIVOS QUE SE PROPONE LA INSTITUCIÓN EN FORMA GENERALIZADA CON BASE EN LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

1. Proporcionar el mínimo de condiciones de carácter formativo y comportamental que le permita al plantel conseguir su fin fundamental: "Formar moral, intelectual y físicamente al estudiante".
2. Crear en los alumnos hábitos de orden y responsabilidad.
3. Fomentar en los alumnos los valores que contribuyan a la convivencia armoniosa dentro y fuera del plantel, con su familia, sus semejantes y la naturaleza.
4. Sensibilizar al alumno en cuanto que su buen comportamiento personal y social y su dedicación al estudio contribuyan al progreso y prestigio de la institución, y que los correctivos enriquecen su propia formación.
5. Conocer la realidad social y el entorno, en los cuales se desarrolla la evolución vital del alumno, con el fin de identificar las problemáticas que inciden en su comportamiento, para optimizar las cualidades y corregir las conductas asociales.
6. Desarrollar en el alumno una conciencia crítica y autónoma para que encuentre el significado de la formación que recibe mediante el fomento de los valores y de la creatividad, el respeto a sí mismo o autoestima, a los símbolos patrios y a la naturaleza.
7. Implementar acciones pedagógicas y formativas del alumno que conduzcan a crear en él, sentido de pertenencia, identidad y compromiso con la familia, la Institución, la comunidad local, el municipio, la región y la patria.

### **PRINCIPIOS RECTORES DE LA INSTITUCIÓN**

El Instituto Estrada es una Institución educativa del sector público con aprobación oficial para los Ciclos de Básica y Media según resolución 2625 de diciembre 13 de 2002.



Todos los miembros de la comunidad educativa deben identificar y acatar sus principios y su filosofía por ser fundamento de la armonía entre todos los estamentos: estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.

La comunicación es el medio más eficaz para establecer relaciones pedagógicas y amistosas entre los integrantes de la comunidad.

Los deberes y obligaciones son responsabilidad permanente de los estudiantes, padres de familia, directivos, personal administrativo y docente.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen los mismos derechos o garantías expresadas en este Manual. En la Institución todas las personas merecen un trato digno, justo y humano.

La responsabilidad es asunto de todos y por eso los miembros de la comunidad deben trabajar movidos por los sanos principios de la pedagogía.

Es deber de los Directivos y docentes, mantener el orden interno de la Institución, inculcando a todos los integrantes la prudencia y diligencia constante en sus actos.

Es compromiso de los padres de familia, docentes y directivos, asumir con responsabilidad los deberes adquiridos a fin de formar la juventud encomendada, según las expectativas u objetivos planeados, despertando en los estudiantes los valores de la solidaridad y la colaboración permanente con la paz por Colombia.

## **OBJETIVOS**

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educados mediante acciones estructuradas encaminadas a:

1. Formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
2. Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
3. Fomentar en la Institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y responsabilidad.
4. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
5. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad humana, social, local, regional, nacional e internacional.
6. Desarrollar acciones de orientación escolar profesional acordes a políticas nacionales e internacionales.
7. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
8. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

## **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

Los padres de familia o acudientes como parte integrante de la comunidad educativa de que hablan la Constitución Nacional (Art.68), la Ley General de Educación (Art.6), y el decreto 1860 de 1994 (Art. 18), adquieren, a partir del momento de firma de matrícula de sus hijos o acudidos, los siguientes derechos que sólo se pierden en el momento de la desvinculación legal de la Institución (obtención de la calidad de egresado, cancelación de matrícula por voluntad propia o decisión administrativo-disciplinaria):

1. Participar activamente en el proceso pedagógico del establecimiento.
2. Participar en los procesos de elección que conduzcan a la conformación del Consejo Directivo, de la Asociación y del Consejo de Padres de Familia. En esta participación actuarán en igualdad de condiciones sin que sean objeto de discriminación de alguna índole que atente contra los derechos como personas y/o derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política y las leyes.
3. Hacer peticiones respetuosas a los órganos del Gobierno Escolar, organismos o autoridades disciplinarias y/o académicas y obtener pronta solución.
4. Ejercer la representatividad legal de sus hijos o acudidos. Con base en este derecho podrán participar en los procesos de conciliación e interposición de los recursos de reposición y de apelación de que hablan los procesos disciplinarios del Manual de Convivencia aplicable a los alumnos.
5. Recibir información sobre las actividades encaminadas a la formación integral de sus hijos o acudidos.
6. Recibir información y aclaración, cuando fuere necesario, sobre el rendimiento académico de sus hijos o acudidos y a prestar colaboración para el mejoramiento de procesos que conduzcan a remediar las dificultades que originen las fallas. Esta información podrá ser verbal o escrita.
7. Recibir, al final de cada período académico, conforme a la organización interna de la Institución, informe escrito (boletín) sobre el rendimiento académico y comportamiento social de sus hijos o acudidos.
8. Plantear soluciones para los problemas Institucionales o dificultades que presenten sus hijos o acudidos.
9. Exponer claramente las situaciones excepcionales de sus hijos o acudidos y que, en un momento dado, deban tenerse en cuenta para el logro de la educación y formación integral de sus hijos o acudidos.
10. Recibir información oportuna sobre ausencias, retardos sistemáticos y violación al régimen de deberes de los alumnos que presenten sus hijos o acudidos.
11. Recibir oportunamente las citaciones, circulares, boletines y demás impresos donde se informe sobre los compromisos con la Institución.
12. Participar sin ninguna discriminación en las actividades de integración que se programen por los órganos del Gobierno Escolar y organismos de apoyo institucional y para las cuales fueren invitados.

13. Participar activamente en asambleas, reuniones, foros y demás actividades grupales para las cuales fueren citados o convocados.
14. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución o demás instancias educativas para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
15. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

## **DEBERES**

### **DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

1. Acatar lo establecido por el Manual de Convivencia como parte fundamental de la comunidad educativa del Instituto Estrada.
2. Portar el presente Manual de Convivencia, como uno de los libros diarios de trabajo y realizar las notificaciones que se consignan en él al Padre o Acudiente. La pérdida de él constituirá FALTA GRAVE, y generará obligatoriamente su adquisición con los costos respectivos.
3. Asumir, en una actitud de real compromiso, los deberes, derechos y obligaciones con la Institución que se derivan de su integración a ella como padres o acudientes.
4. Coadyuvar con la Institución en el logro de los fines institucionales, pedagógicos y formativos que se propone.
5. Actuar como responsables de la educación de sus hijos y acudidos, función en el cual juega papel trascendental la familia, según la Constitución Nacional.
6. Cumplir con los deberes y obligaciones consagrados en la Constitución política de Colombia (Art.95). Esto en razón de su calidad de ciudadanos.
7. Mantenerse en permanente contacto con el Centro Docente para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de sus hijos o acudidos, implementando las acciones necesarias para detectar y corregir fallas en los procesos.
8. Asistir personalmente a las entregas oficiales de informes académicos y disciplinarios, así como a las reuniones y asambleas programadas por los órganos del Gobierno Escolar.
9. Proporcionar, con pleno ajuste a la verdad, la información que se requiera de ellos por parte de los estamentos administrativos, directivos, disciplinarios y/o educativos que conduzcan a la formación integral del alumno.
10. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos o acudidos después del horario de clases. Así mismo velar por un sano aprovechamiento del tiempo libre del que dispongan los mismos.
11. Asistir pronta y oportunamente a las citaciones a que fueren convocados por la Institución, los Directores de grupo o profesores en particular.

12. Colaborar con la formación integral de sus hijos o acudidos, velando porque el comportamiento de éstos y de los demás alumnos sea en todo momento y lugar el reflejo de la sana filosofía de la Institución.
13. Proporcionar a sus hijos el tiempo, los implementos de estudio y todo lo necesario para que puedan cumplir con las obligaciones académicas.
14. Responsabilizarse de la asistencia de sus hijos o acudidos a la Institución, justificando por escrito sus ausencias y retardos, haciendo llegar a los organismos de control los documentos de soporte que se requieran para legalizarlos. Esta justificación deberá hacerse en forma anticipada, si fuere posible o el acto lo permite. También se hará en forma oportuna, sin permitir dilación del tiempo transcurrido entre la ausencia y la presentación de la justificación correspondiente. (3 días hábiles como máximo).
15. Cumplir, dentro de los plazos fijados, con los compromisos económicos adquiridos con la Institución en el acto de matrícula. El valor de la pensión, se cancelará anticipadamente dentro de los 10 días de cada mes.
16. Dar un trato respetuoso, cortés y amable a todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Respetar los horarios y turnos de atención al público que se establezcan por la administración interna.
18. Colaborar con la buena presentación y organización de la planta física del Centro Docente. En razón de ello responderán por los daños causados intencionalmente por su hijo o acudido contra la planta física, el material pedagógico y los muebles y equipos de la Institución.
19. Aceptar el buen o mal rendimiento académico y comportamiento social de sus hijos o acudidos, previa las aclaraciones necesarias definidas mediante el diálogo con los organismos pertinentes y no ejercer presión alguna a profesores o personal directivo o administrativo para modificar el contenido de los informes o los conceptos finales del logro de objetivos propuesto para cada una de las áreas de estudio.
20. Acatar y colaborar en el cumplimiento de las sanciones disciplinarias que se apliquen a sus hijos, en razón del incumplimiento de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, previo el debido proceso disciplinario.
21. Estudiar y analizar permanentemente el Manual de Convivencia para colaborar en la comprensión del mismo por parte de sus hijos o acudidos y proponer por escrito los ajustes y/o modificaciones que consideren pertinentes.

**PARÁGRAFO:** La inasistencia a reuniones de padres o a citaciones para atender informes académicos, procedimientos disciplinarios y aspectos afines con respecto del hijo o acudido, cuando no medie una causa de fuerza mayor, causará la devolución a casa del estudiante hasta tanto el padre o acudiente comparezca para atender la citación.

**NOTA:** En el momento de la firma de la matrícula del alumno, el padre de familia o acudiente, acepta lo establecido en el Manual de Convivencia y se compromete a acatarlo y darle cumplimiento.

## **DE LOS ALUMNOS**

### **MATRICULA**

La matrícula es un contrato de cooperación mutua en el cual los alumnos y padres de familia o acudientes formalizan su vinculación a la Institución.

Es requisito para ser aceptado como alumno de la Institución, previo el lleno de condiciones establecidas por el Ministerio de Educación, la Secretaria de Educación Departamental o el Proyecto Educativo Institucional.

### **CUPOS Y SEPARACIÓN DE CUPOS**

La solicitud o separación de cupos para los alumnos que ingresarán por primera vez en la institución o que mantendrán la continuidad será requisito indispensable para acceder a la matrícula o renovación de la misma.

la misma Institución definirá anualmente la forma de realizar el proceso.

Los requerimientos para la asignación y disponibilidad de cupos serán fijados por el Consejo Directivo y el Rector como máxima autoridad en aspectos disciplinarios, velará por su cumplimiento.

La continuidad de los alumnos(as) en la institución esta garantizada siempre y cuando no se haya perdido este derecho por faltas graves o extraordinarias y/o reincidencia sistemática en las mismas o en la violación de compromisos contraídos con la institución.

### **PERDIDA DEL CUPO**

El cupo o la garantía de continuidad en la institución para alumnos antiguos se perderá por las siguientes razones:

1. La no presentación oportuna al acto protocolario de matrícula o renovación de la misma, según el calendario fijado.
2. Dejar transcurrir más de 5 (cinco) días hábiles sin confirmar la renovación de matrícula o utilización del cupo.
3. La perdida o no promoción de 3 (tres) o más años consecutivos.
4. La extraedad del peticionario o la falsedad en documentos e información suministrada.
5. La reincidencia sistemática en la comisión de actos que atenten contra la convivencia o la ejecución de faltas extraordinarias.
6. La violación de plazos para la presentación de documentos.
7. La agresión física, verbal, actitudes de altanería o desobligantes ejecutadas contra personal directivo, docente y administrativo de la institución por parte de padres-acudientes, alumnos(as) matriculados y/o aspirantes a los respectivos cupos.

8. El no presentarse a recuperación de logros en los horarios estipulados sin excusa justificada (excusa médica, calamidad doméstica).

9. El no ser promovido(a) por la Comisión de Promoción y presentar problemas disciplinarios.

La decisión se tomará por Rectoría y/o Consejo Directivo.(Acta 05 de julio 26 de 2005, Consejo Directivo).

### **REQUISITOS:**

#### **1. PARA GRADO DE TRANSICIÓN Y BÁSICA PRIMARIA**

- a. Registro Civil de Nacimiento.
- b. Tener más de 4 y ½ años cumplidos.
- c. Firma del padre, madre o acudiente responsable del menor.
- d. Compromiso del padre-acudiente con el cubrimiento de costos adicionales o de dotación requeridos para las manualidades o actividades propias de este tipo de educación.

#### **BÁSICA PRIMARIA**

- a. Registro Civil de Nacimiento.
- b. Tener más de 6 años cumplidos, si no ha cursado el grado de Transición o Preescolar.
- c. Tener más de 5 y ½ años cumplidos, si ha realizado el grado de Transición o Preescolar.
- d. Firma del padre, madre o acudiente responsable del menor.

#### **2. ALUMNOS PARA EL GRADO SEXTO.**

- a. Registro Civil de Nacimiento.
- b. Certificado del Grado Quinto.
- c. Tres (3) fotografías tamaño cédula (camisa blanca y fondo azul).
- d. Documento de Identidad.
- e. La presencia del Padre o Acudiente
- f. Un sobre de papel manila tamaño oficio.
- g. Pagar los costos de matrícula, pensión y demás fijados por el Consejo Directivo.
- h. Constancia de hemoclasificación.

#### **3. ALUMNOS QUE PROVENGAN DE OTRA INSTITUCION**

- a. Los requisitos del numeral 1 y 2.

b. Certificados de los grados aprobados con anterioridad.

c. Comprometerse a presentar y realizar las nivelaciones correspondientes al p nsu m de la instituci n (Plan de Estudios), fundamentalmente en lo referente a las  reas o asignaturas optativas. El fin de este requisito es facilitarle al estudiante que ingrese, una nivelaci n de conocimientos con los alumnos que vienen en continuidad en la instituci n.

#### 4. ALUMNOS EN CONTINUIDAD

Cumplimiento de los literales c, e, g del numeral 2.

#### 5. ALUMNOS EN TRANSFERENCIA

a. Los requisitos de los numerales 1 si se tratare de ingreso al grado de Transici n, Preescolar o ciclo de B sica Primaria y los requisitos del numeral 2 para grado Sexto y los dem s grados de los ciclos de B sica Secundaria y Media.

b. Certificado con los conceptos de las evaluaciones hasta el d a que permaneci  en la Instituci n de origen.

c. Constancia de superaci n de logros pendientes en los a os lectivos cursados con anterioridad en la instituci n de origen o someterse al Plan y Cronograma que para tal efecto organice la Coordinaci n Acad mica, el Consejo Acad mico o quien haga sus veces y superar la mayor a de ellos en cada asignatura, antes de formalizar el acto de Matr cula.

#### NOTA:

- La matr cula de los alumnos en transferencia aspirantes a grado D cimo y Und cimo (Media) no se realizar  sin la nivelaci n de conocimientos de las asignaturas correspondientes a la especialidad y que no sean certificadas por la instituci n de origen.

- La Matr cula de los alumnos nuevos o en transferencia est  supeditada a la disponibilidad de cupos en los grados o grupos respectivos.

- No se matricular n ni se renovar  matr cula a alumnos(as) que tengan logros pendientes en saberes y competencias m nimas establecidos para una o varias asignaturas, hasta tanto no hayan presentado las actividades explicitadas en el decreto 0230 de 2002 y en el presente manual de convivencia (Programas de Refuerzo Espec ficos y de Evaluaci n Definitiva).

#### **EDADES L MITES**

Los l mites de edad para el ingreso de alumnos (as), mediante matr cula y/o transferencias de otros centros docentes ser n los siguientes:

Para grado sexto: CATORCE (14) A OS CUMPLIDOS

Para grado s ptimo: QUINCE (15) A OS CUMPLIDOS

Para grado octavo: DIECIS IS (16) A OS CUMPLIDOS

Para grado noveno: DIECISIETE (17) A OS CUMPLIDOS

Para grados d cimo y und cimo: DIECIOCHO (18) y DIECINUEVE (19) a os cumplidos, respectivamente.

## DEFINICIONES Y PLAZOS

### 1. MATRICULA ORDINARIA

Es aquella que se realiza en el tiempo estipulado por la Institución y hasta (1) mes calendario después de iniciadas las clases.

### 2. MATRICULA EXTRAORDINARIA

Es aquella que se realiza después del mes calendario de la iniciación de clases y que debe ser autorizada por la Secretaría de Educación Departamental o el Consejo Directivo, excepto el caso de las transferencias, y tendrá un valor del doble de la matrícula ordinaria.

#### PARÁGRAFO 1:

Ningún aspirante a ser matriculado como alumno del colegio podrá ser autorizado para asistir regularmente a clases sin haber realizado el lleno total de los requisitos de matrícula académica y financiera.

El Rector analizará los casos de aspirantes a alumnos que tengan dificultades para hacer efectiva e inmediata la matrícula y podrá conceder plazos para efectuarla que no excederán a un mes calendario, a partir del momento de solicitud.

#### PARÁGRAFO 2:

Al firmar la matrícula tanto el padre acudiente, como el alumno aceptan cumplir todos y cada uno de los compromisos determinados en el Manual de Convivencia y a aceptar las disposiciones que en él se consagran.

De igual manera se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y las obligaciones que éste genere.

#### COBROS POR MATRICULA Y DERECHOS ACADÉMICOS:

Los costos por estos aspectos serán fijados anualmente por el Consejo Directivo o por las instancias administrativas o gubernamentales, según lo determinen los actos administrativos que se expidan para el efecto.

Los costos educativos estarán divididos en el pago de derechos académicos y pago de servicios complementarios.

Las excepciones de dichos pagos están determinadas por la ley y demás disposiciones legales y solo se harán sobre los derechos académicos.

En caso de estímulos especiales que eximan total o parcialmente del pago de derechos académicos, lo mismo que de exenciones especiales, no se afectará el cobro de servicios complementarios.

El Rector está autorizado para realizar exenciones especiales para favorecer a alumnos de extrema incapacidad económica en los pagos de derechos académicos. Y para favorecer en el mismo sentido a los estudiantes que conformen un mismo grupo familiar y deban asistir como estudiantes regulares a la institución. Informará oportunamente al Consejo Directivo sobre los estudiantes y grupos familiares favorecidos.



El bajo rendimiento académico y el mal comportamiento disciplinario podrán ser causales para la pérdida de este beneficio por parte de los beneficiados para el año lectivo siguiente.

#### EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVO, CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS

Para tal efecto el estudiante debe estar a Paz y Salvo con la institución en los aspectos económicos y obligaciones contraídas para el pago de matrícula, renovación de la misma, derechos académicos y servicios complementarios (mensualidades) y otros compromisos económicos contemplados en el manual de convivencia (daños en planta física, muebles y enseres etc.).

#### SUGERENCIA DE CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA.

Para salvar cualquier Responsabilidad Civil con los alumnos (as), se sugiere a los padres o acudientes la constitución de una PÓLIZA GLOBAL DE SEGURO INDIVIDUAL, que cubra eventos tales como catástrofes o desastres naturales, imprudencias, desplazamientos o paseos, accidentes en el laboratorio, aprovechamiento inadecuado de la planta física, desastres naturales, accidentes en educación física o prácticas deportivas, lesiones personales causadas entre alumnos o por terceros, manejo de equipos, maquinaria o herramientas en actividades pedagógicas, de ornato o similares.

El padre de familia, acudiente y alumno(a), en el momento de la matrícula o renovación de la misma ACEPTAN QUE EL COLEGIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ESTOS HECHOS O SIMILARES.

#### PASEOS O EXCURSIONES DE FINAL DE AÑO.

Estos no se podrán programar dentro del calendario académico institucional. La Institución y /o los docentes no asumen ninguna responsabilidad por los hechos o accidentes que ocurran en los mismos. Los riesgos son asumidos por los alumnos(as) y padres-acudientes que autoricen estos desplazamientos.

En todo tipo de paseos, excursiones o salidas grupales, los eventos extraordinarios que ocurran a los estudiantes no serán asumidos institucionalmente. Los padres-acudientes autorizarán por escrito estas salidas.

#### CANCELACIÓN DE LA MATRICULA

La cancelación de la matrícula termina con el contrato de cooperación mutua contraído con la vinculación a la institución y ésta se hará por:

- a. Voluntad de padres y alumnos.
- b. Exclusión determinada por el Comité disciplinario, Consejo Académico o consejo directivo o por órganos de dirección.
- c. Cuando el alumno faltare al 25% o más de las clases programadas o dejare de asistir por más de 15 días efectivos de clase y/o que incluyan actividades institucionales, en forma consecutiva, sin causa justificada oportunamente.

### UNIFORMES

El uniforme identifica al estudiante como persona matriculada en la Institución. Es su deber portarlo adecuadamente en el tiempo normal de actividades académicas, lúdicas programadas dentro del

horario normal de clases y durante todo el calendario académico. De igual manera en todos los actos de comunidad a que fueren citados los alumnos como tales y en los sitios donde se represente oficialmente al colegio.

La presentación personal (aseo, e higiene corporal y en prendas de vestir), es básica para el porte de los uniformes y por lo tanto, el no cumplimiento de este precepto constituye una falta disciplinaria calificada como leve en la primera comisión y grave en caso de reincidirla.

El uso correcto del uniforme, con sus especificaciones y las prohibiciones atinentes al mismo son válidas para todos los grados y durante todo el año lectivo. Los alumnos(as) de último grado no estarán exentos de esta responsabilidad y al firmar la matrícula y/o renovación de la misma, tanto el acudiente como el alumno aceptan esta responsabilidad. (Acta 05 de Julio 26 de 2005, Consejo Directivo).

#### MAQUILLAJE:

El uso exagerado de labiales, acuarelas, pestañinas o similares, esta prohibido en el personal femenino, y su autorización será discrecional por parte de las autoridades o instancias disciplinarias, directivos docentes y/o de coordinación que se encarguen de vigilar o controlar su utilización.

#### UNIFORME FEMENINO:

##### UNIFORME DIARIO:

Está constituido por:

Blusa blanca, tipo camisa.

Falda-short azul turquí en lino, paño o tela similar, con cuatro(4) tablonces frontales y cuatro(4) traseros o , en su defecto, el uniforme tradicional( falda azul, con cargaderas del mismo material, lino, paño o tela similar, de 6 cms. de ancho. Caso en el cual la blusa deberá tener charreteras para asegurar las cargaderas o tirantas).

La falda-short o falda tradicional deberá extenderse hasta cubrir la rodilla, máximo 3 cms. por encima de ella.

Medias blancas de doblar al tobillo, sin adornos de otros tonos.

Zapatilla negra de tacón y suelas normales, también de color negro. Deben ser zapatillas de cordón o hebilla.

#### UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA:

Tenis blancos.

Medias de doblar (no taloneras, ni rodilleras)

Sudadera verde con dos ribetes amarillos laterales o con ribete blanco lateral (en caso de que se posea el uniforme tradicional).

Camiseta blanca con el escudo del Municipio de Marsella o el escudo de la Institución, en caso de que se use el uniforme tradicional, al lado izquierdo, con cuello en ribete verde y también llevará ribete verde en el puño de la manga.

Pantaloneta verde con el escudo del Marsella o el emblema o escudo de la Institución.

#### SACOS:

Aunque no constituyen, ni se exigen como parte del uniforme diario, los buzos o sacos que porten los alumnos serán de color azul turquí o blanco, sin escudos ni otro tipo de inscripciones comerciales. Cuando se porte este tipo de prendas de vestir deberá hacerse en forma normal o correcta. Esto implica no amarrarlos a la cintura, ni colgarlos al cuello.

De igual manera las cargaderas del uniforme diario no deberán dejarse caer sobre la falda.

“El mal uso o mal porte de los uniformes está considerado dentro de las faltas y contemplado en el régimen de sanciones del presente Manual de Convivencia”. ( Adición y reforma de Enero 24 de 2002).

#### UNIFORMES MASCULINOS:

##### UNIFORME DIARIO:

Camisa blanca con mangas cortas sin ningún tipo de inscripción, escudos y similares.

Pantalón de manga larga y correa, de color azul turquí, confeccionado en dacrón, lino o telas similares.

Media blanca u oscura (negra, azul etc.).

Zapatilla negra de cordón, de tacones y suelas negras de altura normales sin costura o relieves de otro color.

En todos los actos oficiales, incluyendo la promoción de básica primaria, básica secundaria y media, como en la graduación de bachilleres los alumnos(as) deberán portar, sin excepción para la jornada diurna, el uniforme de diario oficial de la Institución. (Acta 05 de julio 26 de 2005, Consejo Directivo).

##### UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Similar al determinado para el personal femenino.

##### CAMBIO DE UNIFORMES:

No se podrán establecer cambios de uniformes en forma intempestiva. Solo el Consejo Directivo podrá autorizarlos, siempre y cuando éstos se hagan en forma gradual comenzando por el personal que ingresa a la Institución o que por deterioro de los mismos deban ser cambiados o adquiridos.

Para ello la solicitud será estudiada por el mencionado Consejo Directivo y luego notificada a la comunidad en general.

##### NOTAS:

Las cachuchas, sombreros boinas o similares, no constituyen el uniforme y está prohibido su porte con el uniforme diario. En educación física su utilización estará a discreción del profesor de la asignatura.

Los moños, adornos, diademas o similares deberán ser de tono azul oscuro, blanco o negro, pero de tamaño y formas prudentes.

Está prohibido y constituye falta disciplinaria el uso de aretes o similares en el personal masculino, lo mismo que la utilización de peinados o tinturas del cabello que se muestren discordantes con el porte de los uniformes, a juicio de las instancias disciplinarias.

No es recomendable el porte de joyas valiosas en los alumnos y la Institución no se hace responsable de su pérdida.

Cuando ocurran pérdidas de artículos de valor portados por los alumnos, la Institución investigará en primera instancia, si es posible para determinar los responsables de la pérdida de los objetos y sus propietarios deberán agotar los trámites ante las autoridades competentes (policíacas ó judiciales) para rescatar el bien. La Institución no responderá por estos artículos, ni de los demás que se extravíen entre los alumnos.

Para los alumnos(as) de la Jornada Nocturna se define como uniforme pantalón o jean de color azul u oscuro y camisa blanca o clara.

Las prohibiciones anteriores prevalecen.

El porte incorrecto de los uniformes y/o uso de aditamentos de maquillaje, aretes o similares no permitidos, con el uniforme o en actos oficiales, opera para los alumnos en continuidad para considerar su acto de reincidencia, independiente de si el año lectivo es el mismo o continuado y esta situación de reincidencia disciplinaria tendrá los efectos como tal en su hoja de vida para aplicar correctivos. (Acta 05 de Julio 26 de 2005, Consejo Directivo).

## **DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

1. El alumno o educando como centro del proceso educativo debe participar activamente en su propia formación integral (Ley 115/94 Art. 91).
2. A ser aceptados como alumnos de la Institución previo el lleno de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Manual de Convivencia.
3. A que se les respeten los derechos fundamentales.
4. A elegir y ser elegidos dentro de los órganos del Gobierno Escolar, Organismos Colegiados y Personero Estudiantil o donde existan representantes de los estudiantes.

Sólo podrán aspirar a elecciones o designación para tales estamentos los alumnos que demuestren excelente comportamiento social y disciplinario, buen rendimiento académico, buenas relaciones interpersonales y poseer capacidad de liderazgo.

5. A interponer los recursos de reposición y apelación de las sanciones.
6. A sugerir o aplicar acciones que garanticen la conciliación de conflictos en que se hallasen comprometidos.
7. A no recibir ningún tipo de contaminación en su aula de clase o recinto cerrado.

8. A hacer peticiones respetuosas a las autoridades educativas.
9. Todo estudiante tiene derecho a exigir una educación y formación acorde con la capacidad de la Institución y con los últimos adelantos de la cultura universal, de la ciencia y la tecnología.
10. Todo estudiante tiene derecho a recibir un trato respetuoso, tanto de directivos como de profesores y de personal administrativo o de servicios generales y de sus compañeros.
11. A pedir aclaración en los temas de clase, evaluaciones y sanciones, siempre y cuando el estudiante tenga interés y lo haga respetuosamente.
12. A participar en todas las actividades y programas del plantel.
13. A recibir clase en las horas establecidas siempre y cuando la Institución no programe otra actividad.
14. A utilizar los servicios de biblioteca, cruz roja, tienda escolar, consulta médica, instalaciones deportivas y demás que posea el plantel, siguiendo sus horarios y reglamentos.
15. A solicitar la exoneración del pago de matrícula y pensiones, previa solicitud escrita y comprobación mediante declaración juramentada de su indigencia.
16. A disponer del tiempo necesario para responder cualquier tipo de prueba o evaluación según su extensión, complejidad u objetivo.
17. A tener acceso y participación racional en los medios de comunicación de la Institución (periódicos, revistas, órganos de información, emisora juvenil, etc.) siempre y cuando se acoja a los reglamentos o normas que los regulan y se respete lo establecido en el Manual de Convivencia.
18. A que se le permita permanecer en las aulas en horas de clase, siempre y cuando el estudiante cumpla con las normas mínimas de comportamiento y realice actividades propias de su responsabilidad como alumno.
19. A que se le realicen las evaluaciones dejadas de presentar cuando se haya aceptado la Excusa correspondiente. Para ello dispondrá de tres (3) días hábiles después de su reintegro normal a clases. Se tendrá en cuenta la ausencia sólo por incapacidad médica o calamidad doméstica comprobada; de lo contrario quedará bajo la responsabilidad del padre o acudiente.  
  
La ausencia por más de cinco (5) días hábiles, sin causa justificada, se considerará falta grave, siempre y cuando no se trate de desaparición forzosa.
20. A presentar excusa por ausencias o faltas temporales a la Institución.
21. A participar como miembro de la Banda Marcial Juvenil estudiantil y en los comités que se conformen.
22. A que se le respete la vida, honra y bienes.
23. A no ser discriminado por razones de raza, sexo, religión, procedencia o estrato social.
24. A que se le expidan a su debido tiempo constancias, certificados y demás documentación siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la Institución por todo concepto y se acoja a los términos señalados por la ley y demás disposiciones legales.

25. A formar parte de los proyectos de las horas lúdicas.
26. Los demás que les señale la Constitución, las leyes y los reglamentos.

### **DEBERES DE LOS ALUMNOS**

1. Conocer y acatar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario con los demás miembros de la comunidad.
2. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la Institución.
3. Asistir a clase con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
4. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad escolar.
5. Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones en consideración a que son bienes de uso común.
6. Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar y local.
7. Evitar el porte de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental, propia o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
8. Procurar mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello debe evitarse las bromas de mal gusto, los apodos y las burlas.
9. Para los alumnos de 9, 10, y 11 cumplir en su totalidad con los programas y compromisos adquiridos por la Institución para dar cumplimiento a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente al **servicio social**.
10. Portar el carné estudiantil para efectos de identificación como miembro de la institución escolar.
11. Participar como ciudadano responsable en los actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera de la Institución.
12. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
13. Representar dignamente a la Institución escolar en eventos culturales o deportivos cuando sea designado para ello.
14. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
15. Asistir y presentarse adecuadamente a todos los actos de comunidad planeados en los horarios y fechas estipuladas.
16. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración, las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del Gobierno Escolar.

17. Solicitar, ante quien corresponda los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel.
18. Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y leyes de la familia, la Institución, la localidad y el país.
19. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
20. Ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares.
21. Participar activamente en la clase, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos.
22. Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias y de manera especial, cuando se lleve alguna insignia de identificación del plantel. Portar adecuadamente los uniformes autorizados, en actividades oficiales.
23. Solidarizarse con los problemas de la familia, la comunidad educativa y del país, buscando desde las condiciones particulares alternativas de solución a los mismos.
24. Llevar un registro de sus calificaciones durante los períodos académicos a fin de autocontrolar el rendimiento académico.
25. En cualquier lugar donde esté, observar un comportamiento digno, respetuoso y culto, es decir, evitar tratos bruscos y expresiones vulgares en el vocabulario.
26. Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera de la Institución.
27. Al término de cada período académico o de escolaridad, o cuando se disponga por parte del Director de grupo, Coordinadores o Rector, entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas.
28. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.
29. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
30. El toque de timbre o de campana anunciará el comienzo y el fin de las clases, Sin embargo, éstas solo concluyen cuando el profesor dé por finalizadas las actividades propias de ellas o se retire definitivamente del aula o sitio de clase.
31. Solucionar los problemas o dificultades académicas o disciplinarias siguiendo los conductos regulares definidos en el Manual de Convivencia.
32. Cumplir con las obligaciones que se derivan de la Constitución Nacional y las demás leyes de la nación.
33. Velar y contribuir a la conservación y protección del ambiente escolar y guardar normas de higiene, aseo y presentación personal que garanticen la convivencia.
34. Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios con el uniforme.

35. Utilizar correctamente los materiales de la biblioteca y demás ayudas didácticas.
36. Programar, de común acuerdo con el profesor titular de la materia y el grupo, los contenidos y trabajos de cada asignatura, así como los criterios de evaluación de los mismos.
37. Observar una conducta que no vaya en detrimento de la moral de la Institución.
38. Asistir al plantel siempre con el uniforme completo, tanto el de diario como el de educación física, conforme a las exigencias del plantel.
39. Respetar las indicaciones de los compañeros que cumplan funciones del Gobierno Escolar y/o asuman funciones de auxiliares de disciplina.
40. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la Institución.
41. Abstenerse de usar el nombre del Plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la Institución.
42. Responsabilizarse de los objetos personales adentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
43. Ser solidarios ante las situaciones de dificultad de la familia y demás miembros de la comunidad.
44. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ella y abstenerse de permanecer en los sitios no habilitados para la misma.
45. Colaborar con el orden, la compostura y el respeto en el turno de fila en la tienda escolar.
46. Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar accidentes, y responsabilizarse de su daño o pérdida.
47. Cumplir con las comisiones de aseo y demás tareas asignadas por el Director de Grupo y/o demás estamentos administrativos del plantel.
48. Guardar un comportamiento social acorde con las funciones pedagógicas, éticas y formadoras de la personalidad que se adquiere como estudiantes regulares del centro docente dentro y fuera del establecimiento.
49. Permanecer dentro del aula durante los cambios de clase y en ausencia del profesor.
50. No adquirir comestibles después del toque de finalización del descanso.
51. No ingerir ningún tipo de comestibles en el aula de clase, Aula Máxima o Sala de Audiovisuales o de Mecnografía o en reuniones programadas por la Institución.
52. Participar en las diferentes actividades culturales y deportivas en las cuales adquiera compromisos y responsabilidades el Plantel. No se aceptarán negativas a asumir estas responsabilidades cuando les fueren asignadas por los estamentos institucionales.



53. Colaborar con los procesos disciplinarios a que fuere citado como incumplidor de deberes o como testigo de faltas que originen los mismos.

54. La Institución y sus órganos de Gobierno Escolar y de la estructura institucional decidirán sobre la utilización del tiempo libre que se cause en las aulas, durante el horario de clases, por ausencia de profesores.

En este caso los alumnos tienen los mismos deberes que les atañen como miembros de la comunidad educativa.

Los alumnos, por consenso, podrán solicitar la utilización del tiempo expresado en este numeral para utilizarlo en realización de actividades académicas, siempre y cuando se comprometan con emplearlo exclusivamente en el aspecto que motive su solicitud, conservando el orden y la disciplina que garanticen la normalidad de las actividades académicas tanto del grupo comprometido como de los grupos vecinos.

55. Los órganos de dirección, coordinación disciplinaria o académica distribuirán a los alumnos por grupos, al iniciar el calendario académico, según criterios pedagógicos, disciplinarios o académicos, y es deber del alumno y del padre de familia o acudiente aceptar esta distribución. Las solicitudes de cambios de grupo por parte de los alumnos se gestionarán ante los mismos estamentos y será discrecional de ellos aceptarlos o no.

56. Todos los demás que les señalen los reglamentos, ajustes al Manual de Convivencia o decisiones especiales del Gobierno Escolar.

## **ESTÍMULOS**

Con el fin de estimular y relevar el esfuerzo y consagración de los alumnos, la Institución establece los siguientes estímulos:

a. Los mejores alumnos en comportamiento social y rendimiento académico de cada curso, tendrán derecho a izar el Pabellón Nacional. También izarán bandera los alumnos que hayan logrado una notable recuperación tanto en su comportamiento social como en el rendimiento académico.

b. Matrícula de honor y exoneración del pago de pensiones para el año siguiente al mejor estudiante de cada grado en rendimiento académico y comportamiento social observados durante el año (Resolución No 14197 de 1981 del M.E.N).

c. El grupo que durante el año se destaque por su comportamiento social, aseo y presentación del aula, colaboración en campañas institucionales y rendimiento académico se hará merecedor a una jornada recreativa o de integración que coordinará el director(a) de grupo, previo aval y señalamiento de fecha definidos por la Rectoría.

d. Un premio especial que será sorteado entre los mejores deportistas de cada grado.

e. Medalla de honor al MEJOR BACHILLER.

f. Premio al mejor deportista del año.

g. Premio "Excelencia Orlando Giraldo García" que será entregado al alumno(a) que obtenga el 100% de Excelentes en el informe académico final del año lectivo, antes de realizar actividades complementarias.

#### **PARÁGRAFO:**

Para escoger o seleccionar a los alumnos que por cada grado se acojan al literal b, o al MEJOR BACHILLER de cada promoción, se diseñara un sistema que reúna en el galardonado los siguientes aspectos:

1. Excelente rendimiento académico.
2. Excelente comportamiento social.
3. Colaboración con la Institución y las actividades de grupo.
4. Responsabilidad frente al trabajo social y proyecto pedagógico.
5. Compañerismo y trabajo de equipo.

El Rector, conjuntamente con el Consejo Académico, definirán los criterios y formas de realizar la designación, en los cuales participarán los directores de grupo y docentes que orienten las asignaturas en los grupos donde se realiza la selección. Podrá haber más de un alumno escogido por cada grupo.

En caso de grupos paralelos, para la elección de MEJOR BACHILLER, se escogerá, por el mismo sistema, un solo alumno que merezca la distinción.

## **RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA ALUMNOS**

### **FALTAS, CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE SANCION**

#### **FALTAS LEVES:**

Son aquellas que se cometen sin intención de causar daño pero afectan el normal desarrollo educativo, académico o disciplinario de la Institución, atentando contra la integridad moral o física de sus miembros. Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Permanecer sin autorización en la planta alta, en las aulas y en la sala de profesores durante los descansos y al ingresar a la Institución.
2. Entrar en fuentes de soda o centros de diversión con los uniformes.
3. Ocuparse en actividades diferentes a la clase correspondiente.
4. Incumplimiento del reglamento de la Banda Marcial.
5. Interrumpir clase mediante el paso de boletas, misivas, alimentos, dulces y el uso de radiocasete portátil.
6. Inasistencia sin excusa.
7. Deficiente presentación de los uniformes dentro y fuera de la Institución.

8. Uso de apodosos o remoquetes con cualquiera de las personas de la Institución.
9. Desobediencia a las órdenes o sugerencias de profesores y administrativos.
10. Irrespeto a los empleados de la Institución.
11. Práctica de juegos de azar en la Institución.
12. Portar revistas pornográficas.
13. Permanecer fuera del salón en horas de clase sin autorización y en ausencia del profesor.
14. No cumplir con las comisiones de aseo.
15. La indisciplina comprobada en el aula en ausencia del profesor.
16. La charla, desinterés y falta de atención durante las clases y/o actos en comunidad.
17. No traer los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.
18. Las manifestaciones amorosas dentro de la Institución o sus alrededores.
19. El ingreso sin autorización a la sala de profesores y demás oficinas administrativas de la Institución.
20. El retardo injustificado para llegar a la Institución o al aula de clase. La reincidencia en llegar tarde a la Institución sin justificación, causará la pérdida del resto de la jornada (mañana o tarde) por parte del estudiante. La llegada tarde a clases sin justificación originará la pérdida de la misma y el Coordinador de Disciplina asignará la tarea a realizar por el estudiante infractor.
21. El incumplimiento y/o negarse o representar la Institución.
22. La no asistencia a los actos en comunidad o el retiro antes de concluir.
23. Indisciplina o charla en la biblioteca y en la sala de audiovisuales.
24. Inasistencia continuada o llegadas tarde reincidida.
25. No cumplir con los horarios estipulados para las clases.
26. Mal comportamiento en la cafetería de la Institución.
27. Interrumpir clase continuamente o desatender las mismas. Los alumnos que por indisciplina sistemática no permitan el desarrollo de las clases o actividades pedagógicas serán enviados inmediatamente a la Coordinación de Disciplina donde se hará el correctivo disciplinario. De todas maneras el extrañamiento en sí no constituye una sanción sino una manera de resolver conflictos.
28. No colaborar con las actividades de la Institución y/o del grupo.
29. Hacer mala utilización de las actividades escolares.
30. Lanzar expresiones o frases descorteses ante el personal administrativo y comunidad educativa en general.

31. Uso de aretes en el personal masculino.
32. Uso del cabello largo en el personal masculino.
33. Uso exagerado de maquillaje en las damas.
34. Permanecer en la cafetería de la Institución en horas de clase.
35. No levantar los pupitres al trasladarlos de un lugar a otro en el aula de clase o a cualquier lugar del Colegio.
36. Proferir silbidos y gritos en clase o dentro de la Institución.
37. Asumir actitudes desinteresadas, burlonas, desatentas, despectivas y/o inoportunas en forma verbal o mediante gestos, ante conferencias, charlas formativas y recomendaciones realizadas por administrativos, profesores o personas autorizadas por la Institución.
39. Incumplir o mentir en los fines para los cuales adquiere permisos de parte de las Instancias respectivas, para ausentarse de clase, actividades académicas, lúdicas, culturales y/o actos de comunidad.
40. No colaborar en campañas o actividades adelantadas por la Institución o solicitadas por entidades cívicas o similares.
41. No entregar los comunicados o circulares expedidos a los padres de familia.
42. Falta de interés para acatar las observaciones.
43. Comer durante la clase.
44. Arrojar basura a los pisos.
45. Faltar con el uniforme reglamentario o portar el que no es correspondiente al horario establecido.
46. Desvirtuar el uniforme con el uso de accesorios y modas que no corresponden al mismo.
47. Mala presentación e higiene personal.
48. Jugar en lugares y en horas inadecuadas con balones, u otros elementos que no solamente causen desorden, sino que produzcan daño en las paredes, vidrios y otros.
49. Sacar sin autorización los muebles y enseres del aula de clase.
50. Manchar las paredes con escritos, jeroglíficos, dibujos etc.
51. Salir del aula de clase en forma desordenada y/o atropellando a los demás.

#### PARÁGRAFO:

La Institución no se responsabiliza de los artículos de valor traídos por los estudiantes y que son susceptibles de pérdida, deterioro o daños causados por terceros.

## CORRECTIVOS:

Las anteriores faltas tendrán como correctivos los siguientes:

1. Llamada de atención.
2. Correctivo a manejar a discreción del coordinador disciplinario
3. Amonestación escrita.
4. Citación del padre de familia o acudiente.
5. La reincidencia sistemática en alguna de ellas la convertirá en falta grave.

## FALTAS GRAVES

Son aquellas que se hacen con mala intención y causan desorden serio y/o atentan contra la integridad de la Institución, en el nivel disciplinario y académico, en la dignidad y moralidad de las personas o de sus bienes. Se consideran faltas graves las siguientes:

1. La reincidencia en faltas leves o el concurso en varias de ellas se considera falta grave.
2. Deteriorar, extraviar o provocar pérdida, ejercer daño o situaciones similares al MANUAL DE CONVIVENCIA propio o ajeno, el cual está considerado como libro reglamentario, así como falsear la información consignada en el mismo.
3. El bajo rendimiento académico y/o el incumplimiento de las actividades escolares.
4. Dañar intencionalmente o en forma culposa los implementos de la Institución y/o la planta física. En este caso deberá resarcirse el daño causado o reponer él o los elementos deteriorados, según el caso. Sin el lleno de este requisito no se admitirá la presencia del alumno en el plantel, ni se le entregará Paz y Salvo.
5. Uso inadecuado de las unidades sanitarias y faltar a la moral.
6. Dañar o sustraer la hoja de asistencia
7. Proferir calumnias o injurias que afecten la honra o dignidad de las personas.
8. Hurtar objetos a sus compañeros y/o a la Institución.
9. Reaccionar violenta o agresivamente ante informes académicos como notificación de evaluaciones y asignación de tareas y/o llamadas de atención.
10. Fumar dentro de la Institución, utilizar sustancias estimulantes, alucinantes o embriagantes.
11. Abandonar imprudente, impulsiva y altaneramente las reuniones a las que haya sido citado.
12. Asistir en estado de embriaguez a la Institución.
13. Irrespetar o ridiculizar a personas que asisten a la Institución o pasan por sus alrededores.
14. Ofender o agredir verbal y/o físicamente a sus compañeros.
15. Asumir actitudes de altanería, imprudencia o desacato ante las llamadas de atención.

16. Escaparse del plantel en horas de clase, actividades lúdicas y actos de comunidad o ausentarse sin justificación de las mismas.
17. Adulterar documentos oficiales de la Institución.
18. Hacer fraude durante las evaluaciones y actividades grupales.
19. Portar armas y/o sustancias psicoactivas, estupefacientes, bebidas embriagantes etc., dentro de la Institución.
20. Amenazar o atemorizar a sus compañeros.
21. Amenazar a los profesores.
22. Encubrir faltas de sus compañeros. Mentir o negarse a colaborar en procesos disciplinarios.
23. Sobornar a funcionarios de la Institución.
24. Recibir quejas de la comunidad o de los estamentos públicos sobre su comportamiento social. Dependiendo de la gravedad se remitirá a la autoridad competente.
25. Presentar excusas falsas o mentirosas para justificar ausencias a actividades propias de la Institución.
26. Utilizar muros, carteleras, hojas volantes, panfletos, puestos de trabajo y similares con frases agresivas o que demuestren injuria, obscenidad y violencia en contra de los miembros de la comunidad en general.
27. Lanzar objetos a cualquier miembro de la Institución.
28. Ingreso o egreso por los muros del plantel.
29. Indisciplina en actos de comunidad (Izadas de bandera, actos culturales o deportivos, desfiles, formaciones, etc.)
30. Hacer uso de materiales explosivos, detonantes o incendiarios o utilizar sustancias químicas sólidas, líquidas, volátiles, etc., que contaminen el medio ambiente y/o causen desorden en actos de aula o comunitarios. Los daños que se ocasionen a la planta física o a terceros por estos actos serán resarcidos en su totalidad, requisito sin el cual el infractor o los infractores no serán admitidos en las actividades institucionales académicas o pedagógicas.
31. Utilizar sustancias, objetos y/o elementos que causen incomodidad, daño físico a la persona, implementos o vestuario de sus compañeros.
32. Dañar, destruir, ocultar o desaparecer intencionalmente, en forma personal o realizar las mismas acciones en forma colectiva, sobre útiles, textos, implementos, enseres de pertenencia de sus compañeros, profesores y demás personas de la Institución o que acuden a ella.
33. Apropiarse de trabajos ajenos para obtener provecho personal o para obtener logros académicos personales.
34. Sabotear, tratar mal o proferir injurias o burlas contra personas que transitan o habitan cerca de la Institución.

35. Generar o participar en actos que provoquen indisciplina grupal o general dentro y fuera del establecimiento. Promover, incitar o protagonizar riñas, asonadas, saboteos o similares en actos, ingresos o salidas de la comunidad o dentro del plantel.
36. Hacer sugerencias obscenas, morbosas o de inducción al desarrollo o cambio de conductas sexuales de compañeros o menores dentro o fuera de la institución.
37. Inducir o influenciar a compañeros a la comisión de faltas leves, graves o extraordinarias. El responsable de dicha inducción merecerá el mismo tratamiento que se aplique a quien bajo su influencia cometa la falta. En la misma falta incurrirá quien promueva actos que ocasionen anomalía académica grupal o colectiva.
38. Hacer uso inadecuado de los espacios destinados al aseo e higiene personales (baños, retretes e instalaciones sanitarias) y/o emplear espacios públicos o de tránsito común para estos menesteres.
39. Sabotear las clases, actividades pedagógicas o actos comunitarios.
40. Realizar actividades económicas sin autorización (rifas, recolectas, bazares, actos sociales, etc.)
41. Tomar la vocería o representación del grupo u organismos corporativos sin autorización del mismo.
42. No entregar citaciones, notificaciones o similares a padres o acudientes o adulterarlas.
43. Las demás que se aprueben o establezcan por disposiciones legales o instancias internas de la Institución y que se darán a conocer previamente por los órganos de dirección.

#### CORRECTIVOS:

Las anteriores faltas tendrán como correctivos los siguientes:

1. Llamada de atención para la primera comisión de falta grave con amonestación escrita en la hoja de seguimiento.
2. La reincidencia por primera vez o el concurso en varias faltas graves merecen citación del padre de familia o acudiente y se aplicará extrañamiento de 1 a 5 días y los demás procedimientos disciplinarios.  
  
“La reincidencia para los alumnos en continuidad, será considerada independientemente del año escolar en que se cometió la falta.” Lo anterior indica que, como la actividad formativa integral es un proceso, de igual manera, los correctivos tienen continuidad en el tiempo. (Acta 05 de Julio 26 de 2005, Consejo Directivo).
3. La comisión sistemática (tres o más reincidencias) de faltas graves se convertirá en FALTA EXTRAORDINARIA y será analizada por el Comité Disciplinario y/o del Consejo Directivo y en ellos se estudiará y aplicará el correctivo correspondiente.
4. PARÁGRAFO 1: Los correctivos serán de inmediata aplicación.

## **FALTAS EXTRAORDINARIAS**

1. Ocasionar actos de terrorismo o que atenten superlativamente contra la colectividad educativa o la planta física de la Institución.
2. Provocar actos que generen pánico general o colectivo.
3. Agredir con armas a personas de la comunidad educativa o atentar contra su vida, honra y bienes. Cometer robo o hurto de bienes o enseres de la institución o dañar cerraduras o objetos de seguridad con el fin de hacerlo.
4. Traficar con sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
5. Agredir a los profesores, personal administrativo y de servicios de la Institución, física o verbalmente.
6. Proferir amenazas contra la vida o integridad física de profesores, personal administrativo o de servicios o parientes de sus compañeros.
7. Sabotear o tratar en forma vulgar, ofensiva, altanera o de burlesco a Directivos, personal administrativo, de servicios o personas dentro de la Institución.

Estarán comprometidos con estas faltas los padres y/o acudientes que ejecuten este tipo de acciones por faltar a los deberes de padres considerados en este manual. Con estos hechos podrán dar origen a la cancelación de matrícula del alumno(a) o acudido(a), así el alumno(a) no tenga seguimiento disciplinario (concuera con los numerales 12 y 16 del capítulo de deberes de los padres).(Acta 05 de julio 26 de 2005, Consejo Directivo).

8. Acosar sexualmente a sus compañeros(as) y/o hacer exhibiciones del mismo tipo.
9. Reincidencia sistemática en faltas graves.
10. Las demás que a juicio de los Estamentos Disciplinarios (Rector, Coordinador o Comité) consideren de tratamiento especial.

## **CORRECTIVOS:**

Para las anteriores faltas se aplicarán los siguientes correctivos:

1. Citación e informe al padre de familia o acudiente y extrañamiento de la Institución durante cinco (5) días hábiles para la primera reincidencia en faltas graves, concurso en varias de ellas, reincidencia sistemática y/o violación de compromisos disciplinarios adquiridos con las instancias disciplinarias o realizar actos que generen pánico general o colectivo..
2. Extrañamiento de la Institución entre cinco (5) y ocho (8) días hábiles y firma de compromiso disciplinario o condicional.

En caso de hurto o robo o daño se deberá resarcir los bienes o enseres con otros de iguales especificaciones físicas y o técnicas, sin lo cual no se admitirá en las actividades normales de la Institución al infractor y o cómplice.



3. Remisión de casos especiales de mal comportamiento o actitudes punibles a las autoridades competentes.

4. Exclusión inmediata o Extrañamiento definitivo de la Institución con cancelación de matrícula para el caso de los numerales 1, 3, 4, 5,6 y 8.

5. Negación del cupo para matricularse como alumno regular de la Institución.

PARÁGRAFO 1: Los correctivos serán de inmediata aplicación.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo con la gravedad de la falta los estamentos disciplinarios determinarán el correctivo correspondiente, mediante resolución motivada.

## PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN

### DE LOS ORGANISMOS:

En el seguimiento disciplinario de los alumnos de la Institución Instituto Estrada, se tendrán en cuenta los siguientes estamentos, que a la vez conforman el conducto regular:

1. Profesor
2. Director de Grupo
3. Coordinador Disciplinario y/o académico.
4. Rector, conforme lo establece el decreto 1860 de 1994, Art. 25.
5. Comité Disciplinario

PARÁGRAFO 1: El Comité Disciplinario estará conformado por: Rector, Coordinador de Disciplina, Director de Grupo, un Padre de Familia designado por la Asociación de Padres de familia, o en su defecto uno de los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo, un representante de los profesores en el Consejo Directivo, el representante de los estudiantes en dicho Consejo. El Personero Estudiantil podrá intervenir en el Comité Disciplinario como promotor y defensor del cumplimiento de los deberes y derechos de los alumnos, pero no intervendrá en sus decisiones. Es decir, tendrá voz pero no voto.

PARÁGRAFO 2: El Comité Disciplinario se reunirá por convocatoria del Rector o del Coordinador de Disciplina cuando se presenten casos de faltas extraordinarias de disciplina o reincidencia sistemática en faltas graves donde no se hayan logrado cambios significativos de actitud del alumno.

### DE LAS FALTAS:

**Las faltas se clasificarán en leves, graves y extraordinarias.** Las primeras se tratarán entre profesor y alumno, entre director de grupo y alumno o entre Coordinador de Disciplina y el alumno y será discrecional del Profesor, Director de Grupo o Coordinador de Disciplina, la citación del padre de familia para conocer la falta y colaborar en la aplicación de correctivos, se dejará constancia del hecho en el libro de control disciplinario, o la hoja de seguimiento del alumno.

Las segundas y las extraordinarias serán de tratamiento exclusivo del Coordinador de Disciplina, del Comité Disciplinario o del Rector según lo amerite el caso.

### DE LOS PROCEDIMIENTOS:

El profesor podrá aplicar los siguientes procedimientos para el tratamiento de los casos disciplinarios:

#### PARA FALTAS LEVES:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita (con copia al alumno y el Director de grupo).
3. Traslado del problema, si así lo requiere el caso, al Director de Grupo.

El Director de Grupo aplicará los siguientes procedimientos:

1. Amonestación escrita (copia al alumno y al coordinador de disciplina) o consignación del hecho en hoja de vida del alumno.
2. Citación del padre de familia o acudiente, y firma de acta de compromiso, con amonestación de sanción, si cometiere reincidencia posterior o se presentare concurso en varias faltas leves.
3. Traslado al Coordinador Disciplinario.

El Coordinador de Disciplina aplicará los siguientes procedimientos:

1. Firma de acta compromiso entre alumno, padre de familia o acudiente y Coordinador de Disciplina, aplicación de la sanción según lo amerite el caso como este estipulado por el Manual de Convivencia.
2. Implementar acciones para corregir la actitud conductual del alumno.
3. Traslado del caso al Rector o Consejo Disciplinario si aquél amerita este procedimiento.
4. Aplicación de la sanción si ésta fuere de su competencia.

La consignación del llamado de atención o de la constancia sobre la comisión de la falta en la hoja de vida o de seguimiento del alumno se entenderá como Amonestación Escrita, la cual también podrá hacerse mediante notificación escrita al alumno con firma del padre o acudiente y del infractor.

#### PARA FALTAS GRAVES, EXTRAORDINARIAS Y/O VIOLACION DE COMPROMISOS DISCIPLINARIOS.

Una vez comprobada la comisión de la falta por parte del alumno y consignada en la hoja de vida del alumno se citará al padre o acudiente, se le notificarán los hechos y se tomará la decisión de sanción, según la instancia a que corresponda aplicarla.

#### INSTANCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS O MEDIDAS SANCIONATORIAS

El Coordinador de Disciplina y/o el Rector estarán facultados para extrañar un alumno de la Institución hasta por cinco (5) días hábiles.

El Comité de Disciplina se reunirá para el tratamiento de las faltas extraordinarias por convocatoria del Rector o del Coordinador de Disciplina y el procedimiento será el siguiente:

1. Estudio de la problemática.
2. Análisis de los descargos y/o alegatos presentados por el estudiante infractor y/o EL PERSONERO estudiantil.
3. Determinará la sanción según lo contemplado en el Manual de Convivencia e informará al Consejo Directivo sobre su decisión.

PARÁGRAFO 1:

El Rector y/o el Comité Disciplinario (si fuere convocado) estará facultado para extrañar un alumno de la Institución hasta por un máximo de ocho (8) días hábiles o para determinar la cancelación definitiva de la matrícula (exclusión).

#### PARÁGRAFO 2:

En todos los casos el Director de Grupo deberá ser informado oportunamente del seguimiento disciplinario de sus alumnos y de los correctivos empleados por las instancias Disciplinarias con el objeto de remediar las actitudes violatorias de los deberes y derechos de los alumnos.

Registrará en el observador del alumno las situaciones pertinentes a hechos disciplinarios.

#### PARÁGRAFO 3:

Se da plena autonomía al Rector y/o al Coordinador Disciplinario, para aplicar los correctivos acordes con el Manual de Convivencia y dependiendo de la gravedad de la falta, solo para faltas leves o graves y no se requerirá de Resolución para aplicar el correctivo o sanción. De todas maneras deberá informarse al Rector sobre los casos de sanción ya que éste es autoridad disciplinaria conforme lo determina el Decreto 1860 de 1984. El Rector, el Comité de Disciplina o Consejo Directivo (estos últimos convocados por el rector si lo considera pertinente), aplicarán los correctivos a faltas extraordinarias.

#### PARÁGRAFO 4:

Las faltas que no estén estipuladas en el presente Manual y afecten el normal desarrollo de la Institución, se regirán por los mismos procedimientos y correctivos y su clasificación será hecha por el Rector o el Comité de Disciplina. El Consejo Directivo, conforme al literal B del Art.144 de la Ley General de Educación (Ley 115/94) será la instancia final, dentro de la Institución, para resolver conflictos entre Docentes y Administrativos con los alumnos del plantel.

Podrá estudiar y definir los casos extraordinarios de indisciplina del o los alumnos que, a solicitud de las instancias disciplinarias, merezcan analizarse para determinar la no continuidad en el centro docente

### **LA CONCILIACIÓN Y LOS RECURSOS ANTE SANCIONES.**

#### 1. LA CONCILIACIÓN:

La conciliación constituye un mecanismo valioso para garantizar la sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Las instancias disciplinarias y los procesos del mismo tipo estarán encaminados a conciliar las partes comprometidas en acciones o faltas que deterioren o contribuyan al desmejoramiento de las relaciones interpersonales o intergrupales. No se trata de sancionar exclusivamente para crear escarmiento o sentar precedentes autoritarios. Se trata de corregir actitudes, fomentar aspectos axiológicos o de valores como: la tolerancia, la solidaridad, el respeto mutuo, el reconocimiento de las diferencias individuales, el respeto por la ideología, el pensamiento, la integridad física y moral del ser humano y de su familia, la conservación del orden y la armonía social, etc..

2. Las sanciones o correctivos contemplados en el presente Manual tendrán como recursos la Reposición y la Apelación.

#### a. LA REPOSICIÓN:

Se interpone ante el estamento o la persona que tomó la decisión y consiste en solicitar por escrito que se aclare o se modifique la sanción. El plazo para interponer el recurso es de 24 horas. Los términos para interponer este recurso corren a partir del momento de la notificación verbal o escrita

de la sanción y deberá resolverse por la instancia disciplinaria correspondiente antes de su aplicación. Si el recurso de Reposición conduce a cambios en la determinación deberá notificarse a quien lo interponga, lo mismo que si la decisión fuere de ratificación.

#### b. LA APELACIÓN:

Se hace ante el inmediato superior del establecimiento y/o la persona que tomó la decisión y consiste en solicitar por escrito que se modifique, se rebaje o anule la sanción; esto después de la Reposición.

Los términos para interponer y resolver el recurso de Apelación correrán a partir del momento de la notificación verbal o escrita de la decisión que cause la interposición del recurso de reposición. El término será de dos (2) días hábiles, en el primero de los cuales se interpondrá el recurso y en el segundo se resolverá y notificará.

#### PARÁGRAFO:

Cuando se presenten recursos de Reposición y/o Apelación, la sanción se suspenderá hasta agotar los términos, al cabo de los cuales se cumplirá lo dispuesto.

### ASPECTO ACADÉMICO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

La evaluación de los educandos será continua e integral conforme a las normas vigentes y a los fines y propósitos contemplados en el P.E.I y el Plan de Estudios y sus principales objetivos son:

- Valorar el alcance y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación Básica y Media.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- Suministrar información que contribuya a la auto evaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de los planes de asignatura, de área si existiere, y del Plan de Estudios.

#### INFORMES DE EVALUACIÓN

Existirán informes de evaluación de períodos que se entregarán en forma escrita y oportuna a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, en reuniones programadas oportunamente por la Institución, conforme lo establece Art. 5 del Decreto 0230 de 2002 (MEN). Las reuniones se programarán dentro de los diez días siguientes a la terminación de los respectivos periodos que se establecen así:

- Período 1: Febrero, Marzo, Abril
- Período 2: Mayo, Junio, Julio
- Período 3: Julio, Agosto, Septiembre
- Período 4: Octubre, Noviembre, Diciembre

NOTA: Los períodos académicos no abarcan los últimos meses de cada uno de ellos en forma completa.

Un informe final que consolidará los resultados académicos obtenidos por el educando al concluir el año académico y que definirá el alcance de las competencias y/o saberes mínimos determinantes de la promoción al grado siguiente.

En este último informe se incluirán los resultados totales del desempeño académico de los alumnos (as) en las diferentes áreas y del cumplimiento de los compromisos contraídos por ellos (as) para superar dificultades detectadas en los períodos anteriores.

Todos los informes anteriores mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

EXCELENTE - SOBRESALIENTE - ACEPTABLE - INSUFICIENTE - DEFICIENTE

### **DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE TÉRMINOS EN EL ALCANCE DE LOGROS:**

De acuerdo a las metas de calidad establecidas en el PLAN DE ESTUDIOS, la definición Institucional de los términos en el alcance de logros será la siguiente:

#### **EXCELENTE**

- Alcanza el 90% o más de los logros propuestos en la asignatura.
- Lidera y dinamiza procesos de aula.
- Propone, aplica y discute alternativas de solución a problemas de la asignatura.
- Es activo y participa en proyectos pedagógicos y aspectos institucionales.
- Es ordenado y presenta sus cuadernos y trabajos en forma excelente.
- Cumple a cabalidad con los deberes contemplados en el manual de convivencia.

#### **SOBRESALIENTE**

- Supera el 80% y menos del 90% de los logros establecidos.
- Se destaca por liderar procesos pedagógicos y cumplir con temas asignados.
- Muestra interés permanente y dinamiza las actividades de clase y de grupo. - Muestra orden y pulcritud en sus cuadernos y trabajos personales.
- Participa activamente en aspectos o compromisos institucionales.
- Cumple a cabalidad los requerimientos del manual de convivencia.

#### **ACEPTABLE**

- Se sitúa por debajo del 80% y por encima del 60%, inclusive, en la consecución de los logros propuestos.
- Cumple aceptablemente con las tareas y procesos pedagógicos académicos propuestos para la asignatura.
- Muestra orden y disciplina en el manejo de cuadernos y material de estudio.
- Es disciplinado y atiende a los requerimientos de la asignatura.
- Se le dificulta el cumplimiento a cabalidad del manual de convivencia sin incurrir en faltas graves.

#### **INSUFICIENTE**

- Supera más del 30% y menos del 60% de los logros propuestos (Insuficiencia en saberes mínimos y competencias).
- Muestra escaso interés por la asignatura.
- Incumple frecuentemente con tareas programadas y/o no asume los compromisos adquiridos.
- Tiene dificultades para asociarse y participar en trabajos de grupo.
- Falta con frecuencia a clases o muestra desinterés en su desarrollo temático y/o no presenta evaluaciones y recuperaciones programadas.
- Incumple frecuentemente con deberes consagrados en el manual de convivencia.

#### DEFICIENTE

- No alcanza a superar el 30% de los logros propuestos.
- Muestra poco interés o apatía total por la asignatura y/o se distrae con frecuencia.
- No cumple con tareas o trabajos propuestos y/o no participa o no se compromete con trabajos en grupo. (saberes mínimos y competencias no alcanzados).
- Es desordenado en el manejo de cuadernos y material de estudio o no los presenta.
- No presenta o no participa en actividades de evaluación o recuperación programadas.
- Tiende a ser considerada su actuación para exclusión del colegio por bajo rendimiento académico.
- Incorre con frecuencia en faltas al manual de convivencia. Tiende a incurrir en ausencias que le llevan a inasistir al 25% o más de las clases programadas.

En cada una de las áreas de estudio se establecerán los logros e indicadores de logros que definirán en forma descriptiva el desarrollo gradual y final de las competencias o saberes mínimos del área y/o asignatura respectiva y sus equivalencias para los términos expresados anteriormente, ateniéndose a los porcentajes expresados en ellos.

En el desarrollo normal de cada una de las asignaturas y, previa concertación entre alumnos y docentes, se fijarán los espacios y actividades para la recapitulación, refuerzo y/o recuperación de logros no alcanzados por la mayoría de los educandos y, cuando se trate de minorías o casos especiales o particulares, éstas actividades podrán efectuarse en las horas de la jornada laboral de los docentes, sin afectar el compromiso de los alumnos (as) en su actividad académica normal. Durante las últimas dos semanas del calendario académico se programarán actividades de recapitulación, refuerzo, recuperación o similares para facilitar la superación de los logros no alcanzados, dentro del desarrollo normal de las actividades académicas, comprometiendo a todos los alumnos (as).

Estas actividades que necesariamente tendrán acciones evaluativas podrán ser orientadas por la Coordinación Académica conjuntamente con los docentes y deberán consignarse en documentos diseñados para tal fin o en los Anotadores Diarios de Clases.

#### **PROGRAMA DE REFUERZO Y EVALUACIÓN DEFINITIVA.**

En cumplimiento de Art. 10 del Decreto 0230 de 2002, todo educando que haya obtenido insuficiente o deficiente en la evaluación final de una o más áreas presentará una nueva evaluación de ellas a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar.

La Coordinación Académica, o quien haga sus veces, el Consejo Académico y/o la Rectoría fijarán y determinarán los tiempos y espacios para la realización de esta evaluación única y los docentes titulares de las áreas respectivas entregarán a los educandos que se someterán a esta evaluación y a la Coordinación Académica el programa de refuerzo pertinente, con los temas y actividades a evaluar con lo cual los alumnos deberán comprometerse en la preparación de los contenidos temáticos y de su evaluación, durante el período de receso estudiantil.

La evaluación a que se refiere este artículo se calificará conforme lo dispuesto en la Definición Institucional de Logros.

## **PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN DE LA MEDIA**

Para los alumnos(as) del ciclo de Educación de la Media pertenecientes a Programas de Articulación de la Media con el SENA y/u otras Instituciones Educativas, el presente Manual de Convivencia se complementará con el reglamento interno de éstas entidades en lo atinente a los principios, procesos de gestión, deberes, derechos, estímulos, compromisos y actividades de práctica empresarial en que se involucren los alumnos(as).

### **PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA EDUCANDOS NO PROMOVIDOS.**

Para atender lo establecido por el Art. 11 del Decreto 0230 de 2002, la Institución, a través de los organismos mencionados anteriormente, fijará el primer mes de actividades académicas para diseñar y ejecutar los programas específicos a los alumnos no promovidos al grado siguiente.

Estos programas se diseñarán con la colaboración de los docentes de las áreas o asignaturas comprometidas en la no promoción de los educandos y se realizarán preferencialmente en las horas asignadas institucionalmente como Actividades Pedagógicas Complementarias.

En ellas se hará un seguimiento del educando y se favorecerá su promoción, en la medida que éste demuestre la superación de las insuficiencias o deficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

Estas actividades serán aplicables a los educandos que tuvieron insuficiencias en el informe académico final hasta tres (3) áreas, exceptuando matemáticas y lenguaje, cuando en éstas se obtuviere una valoración insuficiente o deficiente. Quienes obtuvieron insuficiencias o deficiencias en cuatro (4) o más áreas no contarán con este beneficio y no se recomendará su promoción definitiva.

## **EL PERSONERO ESTUDIANTIL Y LAS INSTANCIAS DE APOYO DISCIPLINARIO.**

El personero de los estudiantes es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Nacional, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia. Sus funciones y condiciones de elección están determinadas por el Art. 28 del decreto 1860 del 94. A las elecciones para personero convocará el Consejo Directivo en fecha determinada por la Rectoría y podrán participar estudiantes matriculados representando a los grados décimo y undécimo.

El personero podrá ser reelegido por voto popular, si en el primer año del ejercicio de sus funciones pertenece al grado décimo.

La inscripción de candidatos se hará en la Rectoría y para postularse como tales, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Presentar un comportamiento social y disciplinario excelente.
2. Demostrar un buen rendimiento académico.
3. Tener buenos niveles de relación interpersonal con sus compañeros.
4. Demostrar capacidad de liderazgo.

Los profesores del área de Sociales dirigirán y orientarán los procesos electorales. El personero podrá orientar a los alumnos implicados en procesos disciplinarios, los recursos establecidos ante las sanciones.

#### **NULIDAD DE LA ELECCIÓN.**

Ésta será decretada por la Rectoría cuando se comprueben fraudes o situaciones que afecten la transparencia del proceso. Este hecho se convierte en FALTA GRAVE para quienes incurran en él y si el personero fuere responsable de ellos, lo reemplazará quien haya ocupado el segundo lugar en la elección. Si la responsabilidad de los actos que originan la nulidad de la elección fuera imputable a varios de los candidatos, se convocará a una nueva elección durante los quince días siguientes y los responsables no podrán aspirar a ella.

La calidad de Personero se pierde cuando el titular incurra en falta grave o extraordinaria, contemplada en el Manual de Convivencia y será reemplazado por quien haya ocupado el segundo lugar en la elección. La calidad de personero se pierde cuando el titular incurra en falta grave o extraordinaria, contemplada en el manual de convivencia y será reemplazado en sus funciones por quien haya ocupado el segundo lugar en la elección

#### **EL PSICÓLOGO Y/O CONSEJERO ESTUDIANTIL**

Son dos (2) instancias de apoyo para las situaciones disciplinarias. Ellos estudiarán y se comprometerán en la solución de aquellos casos que requieran orientación profesional, sobre todo en aspectos que tiendan al deterioro o malformación de la personalidad del alumno.

Convocarán a padres de familia y/o acudientes para solución de conflictos y harán el seguimiento correspondiente de los casos que lo requieran. La asistencia a tales convocatorias tendrá el carácter de obligatoria para los padres o acudientes.

Todos los procesos que tengan que ver con el apoyo psicológico a conflictos estudiantiles individuales tendrán el carácter de la reserva profesional.

#### **PARÁGRAFO 1:**

Los directores de grupo en la medida de sus posibilidades podrán ejercer actividades relacionadas o que complementan las acciones del psicólogo y/o asesor estudiantil y deberán conocer y consignar en el observador del alumno de su respectivo grupo, las acciones que este ejecute y que contraríen el cumplimiento de los deberes del manual de Convivencia o que se contemplen en los procedimientos de sanción.

#### **AUXILIARES DE DISCIPLINA**

Los alumnos de grado once prestarán el Servicio de AUXILIARES DE DISCIPLINA por turnos que serán fijados por la Coordinación disciplinaria. Su función básica será la de ayudar a controlar la disciplina en los descansos, actos de la comunidad tanto internos como externos.

Comunicarán oportunamente las anomalías a los profesores que presten el servicio de Auxiliares de Disciplina, al Coordinador o al Rector.

La prestación de este servicio hará parte del SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO, que deben prestar los alumnos de este grado.

Sin el cumplimiento de este deber no será expedida la certificación para la obtención del título.



La falta de seriedad, la apatía, el desinterés o el abuso de las funciones por parte de los auxiliares de disciplina de grado once, así como el incumplimiento de sus funciones serán consideradas como falta grave, con el correspondiente efecto para aplicar las medidas disciplinarias consignadas en el manual de Convivencia.

### **PROFESORES AUXILIARES DE DISCIPLINA**

Este servicio será prestado por turnos semanales rotativos, coordinado por el Coordinador de disciplina o quien haga sus veces. Los profesores auxiliares constituyen parte de la autoridad disciplinaria y son primera instancia para conocer, comunicar al Coordinador y/o al Rector los casos que merezcan un tratamiento disciplinario. La comisión de docentes encargados de la disciplina semanal será responsable y orientará el acto de IZADA DE BANDERA protocolario de cada semana, el día y hora señalados previamente.

### **PROCESOS DE ELECCIÓN**

Todos los procesos de elección de representantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa a los órganos del Gobierno Escolar y organismos colegiados y el Personero de los estudiantes se realizarán durante los primeros sesenta (60) días calendario del año lectivo o en los términos específicos que determinen las disposiciones legales.

Serán convocados por los estamentos que determina la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y orientados por la Rectoría, el o los Coordinadores, los profesores del área de sociales, según las características de cada proceso de elección.

Para la elección de representantes de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa se procederá:

#### **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.**

Su mesa directiva estará compuesta por siete (7) miembros, con sus respectivos suplentes.

Será elegida en Asamblea General de Padres, previamente convocada por la Asociación de Padres o en su defecto o autorización por la Rectoría, mediante el sistema que determine la misma Asamblea (Aclamación, sistema de planchas, voto secreto individual, etc.).

#### **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

Estará constituido por un número de padres o acudientes, legalmente inscritos en el registro de matrículas, igual al número de grupos que se conformen con los alumnos.

Habrá un representante por cada nivel en la básica primaria y uno por cada curso de la secundaria y media, elegido por los padres o acudientes legales de cada uno de ellos. A dicha elección convocará previamente el Consejo Directivo.

La Asociación de Padres de familia y el Consejo de Padres se darán su propio reglamento de funcionamiento y establecerán los mecanismos de elección de sus cuadros directivos.

#### **CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

Estará conformado por un número de alumnos, legalmente matriculados, equivalente a los grupos de cada nivel de la educación básica secundaria y media y uno por cada grado de 3° a 5° de primaria.

La elección de los representantes al Consejo Estudiantil se hará internamente en cada uno de los grupos por el sistema de elección que se acepte por mayoría en cada uno de ellos.

Para ser elegido miembro del Consejo Estudiantil de requieren las mismas condiciones que para ser Personero Estudiantil.

La elección de Consejeros estudiantiles será orientada y vigilada por los Directores de Grupo y convocada con la respectiva anterioridad por el Consejo Directivo o en su defecto o autorización por la Rectoría. El Consejo de Estudiantes elegirá internamente sus cuadros directivos y se dará su propio reglamento.

### **PERSONERO ESTUDIANTIL.**

La elección de Personero Estudiantil se hará en un solo día y en el tiempo prudencial que fije para ello la Rectoría y será un proceso que garantice una amplia y libre participación de los estudiantes.

El Personero se elegirá directamente por los alumnos legalmente matriculados y logrará tal distinción el alumno que sume a su favor por lo menos la mitad más uno de los votos depositados en las urnas.

Las demás características y condiciones para la elección del Personero estudiantil se consignan en el capítulo del presente manual que se refiere a éste.

### **REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AL CONSEJO DIRECTIVO.**

#### **REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Serán elegidos o designados internamente por la mesa directiva de la Asociación, con su respectivo suplente así:

Un representante de la Junta Directiva de la Asociación.

Un representante del Consejo de Padres.

Los suplentes serán citados a reunión de Consejo Directivo cuando no sea posible garantizar la asistencia de los principales o existiere ausencia temporal o definitiva de estos.

#### **REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.**

Será elegido internamente por el Consejo de estudiantes y deberá ser un alumno del grado once. Dicho Consejo decidirá internamente el mecanismo de elección o designación.

#### **ARTICULO SEGUNDO.-**

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones internas que le sean contrarias y podrá ser modificado en el futuro para ajustarlo a las normas que se expiden en los niveles Nacional, Departamental, y/o local o según lo exija las circunstancias internas institucionales.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Marsella Rda, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

## **CRÉDITOS**

### **NOTAS Y APUNTES HISTÓRICOS:**

Redacción: Diego Franco Valencia.

### **Fuentes:**

Monografía de Marsella. 1954, Célimo Zuluaga A.  
Historial del colegio.

FOTOGRAFÍAS: Diego Franco V. M&G Imagen Corporativa.

### **SECRETARIADO Y DIGITACIÓN:**

Aurora Inés Gallo H.  
Diana Milena Franco C.

### **DISEÑO, ARMADA Y MONTAJE:**

Luis Martín Manrique Grisales.  
M&G Imagen Corporativa

### **CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO ESTRADA**

2002 - 2006

**DIEGO FRANCO VALENCIA**

Rector

**ALBERTO BERNAL HENAO**

**OSCAR MARÍN**

Rep. Profesores

**JORGE EVELIO RAMÍREZ A.**

Rep. Sector Productivo

**GLORIA LETICIA VILLA M.**

**MARÍA NURIA CÓRDOBA**

Rep. Padres

**LADY VIVIANA ARANGO A.**

Rep. Exalumnos

**DAYAN MELISSA CORREA**

Rep. Alumnos

### **NOTA:**

El presente Manual de Convivencia contiene los ajustes, modificaciones y adiciones aprobados por el Consejo Directivo en los años 2001 al 2006.